



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 29 de septiembre de 2020.-

DECRETO 137/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. MORESCO ADRIAN, DNI N° 23.249.941 en relación a Tasa de Contribución Inmuebles.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 29-09-20, de prescripción presentada por el Sr. MORESCO ADRIAN, en relación de “Tasa de Contribución Inmuebles”, referente a las Cuenta Nro. 00385;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 al 12/2010, 01 al 12/2011, 01 al 12/2012, 01 al 12/2013, 01 al 12/2014 ;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria N° 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 29 de septiembre de 2020;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS INMUEBLES:

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **02627**
CONTRIBUCION AÑOS 01 al 12/2010, 01 al 12/2011, 01 al 12/2012, 01 al 12/2013, 01 al 12/2014 completo.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-